

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA RFP LICITACIÓN PÚBLICA No. 1274 de 2024 USRAP

SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA O VARIAS PERSONAS JURÍDICAS PARA QUE A TRAVÉS DE LTA REALICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETES SIMULTÁNEOS Y TRADUCCION DE DOCUMENTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 1 AÑO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE 2 AÑOS ADICIONALES (1+1+1) DE LOS SIGUIENTES IDIOMAS: INGLES, FRANCES, PORTUGUÉS, ARABE, MANDARIN, PERSA AL ESPAÑOL Y VICEVERSA”

A los 06 días del mes de mayo/2024 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se procede a brindar respuesta a las preguntas presentadas vía correo electrónico (iombtatenders@iom.int), de la siguiente manera:

OBSERVACION 1: Por este medio, quisiera manifestar mi interés en ofertar para la licitación pública: LTA LICITACION PÚBLICA No.1274 DE 2024 USRAP de la OIM. Sin embargo, lamento que no puedo cumplir con el siguiente requisito: FORMULARIO I: DECLARACIÓN DE EXCLUSIVIDAD Y DISPONIBILIDAD, ya que tengo otros LTA vigentes con otras agencias de las Naciones Unidas.

RESPUESTA: Se está solicitando personas jurídicas que puedan suministrar los interpretes y traductores mínimos requeridos. Como se suscribirá un contrato de LTA por demanda del servicio, no se exigirá la firma del “Formulario I” dentro de las HV del personal presentado; lo cual se aclarará mediante Adenda No.2 que se publicará anexa a la presente Acta de respuesta a preguntas

OBSERVACION 2: Idoneidad del equipo de trabajo

Solicitamos amablemente a la entidad que se incluya **una evaluación de traducción de texto y prueba de interpretación simultánea** con cada proponente con los idiomas principales que son objetos del contrato con el fin de verificar la idoneidad y capacidad del equipo de trabajo que apoyará a la agencia y representará a la Entidad en sus comunicaciones nacionales e internacionales.

Adicionalmente, sugerimos que estas **pruebas y su resultado sean un factor significativo de puntaje dentro de la evaluación técnica** de las propuestas presentadas por los oferentes, teniendo en cuenta que el servicio a contratar es altamente especializado y la idoneidad del personal es clave para que el servicio se preste con el nivel de calidad esperado.

Muestra de esta buena práctica en procesos de selección para servicios de traducción en el sector público incluyen [IDARTES](#) y [ProColombia](#) y del tercer sector Conservation International, que han aplicado lo dicho por la Sala de Consulta del Consejo de Estado 1373 DE 2001 “*las autoridades contratantes en los pliegos de condiciones pueden incluir además de los criterios indicados en la ley, otros factores que deben tenerse en cuenta, de conformidad con el objeto del contrato, así como la ponderación o calificación que se asigna a cada uno de ellos en la correspondiente evaluación de las propuestas, sin que ello signifique la permisión de incluir factores discriminatorios que violen el principio de igualdad*”

de oportunidades entre licitantes, lo cual es sin duda esencia de la selección objetiva del contratista.”

Pues sin lugar a duda, el realizar **prueba de traducción de texto y prueba de interpretación simultánea** con los idiomas principales daría cuenta de la calidad del servicio que podría prestar cada uno de los oferentes.

RESPUESTA: Agradecemos su sugerencia. Como se explicó en la reunión aclaratoria, el contrato que se suscribirá es según demanda y por tanto se solicita un mínimo de 10 intérpretes y/o traductores de los cuales se solicita HV, certificados y diplomas que avalen su experiencia, aclarando que puede llegar la solicitud del servicio a topes de hasta 35 intérpretes y/o traductores. En el ejercicio de su trabajo es claro que, si su desempeño no se ajustara a los requerimientos del programa y de OIM, se solicitará automáticamente su cambio y reemplazo; por lo anterior, NO se modificarán los términos incluyendo la evaluación a traductores.

OBSERVACION 3: Fecha de presentación Formulario A

Agradecemos al comité confirmar si la propuesta de un proponente que no presentó el formulario A a tiempo y no asistió a la reunión aclaratoria podrá ser evaluada. Con base en los pliegos de condiciones, entendemos que estos dos ítems de la agenda no son obligatorios si resultan como causal de rechazo.

RESPUESTA: Es correcto. El no enviar el “Formulario A” y no haber asistido a la reunión aclaratoria NO invalida la presentación de su oferta

OBSERVACION 4: Política de cancelaciones.

En la SECCIÓN 5: TÉRMINOS DE REFERENCIA, 2. OBJETO, III. ALCANCE DE LOS TRABAJOS el numeral 2 dice: “El proveedor escogido deberá tener disponibilidad y flexibilidad para cancelación o incremento de servicios con una antelación de mínimo 24 horas.”

Hemos interpretado correctamente que este numeral se refiere a la capacidad de reacción y equipo humano para poder recibir dichos requerimientos y ajustes de requerimientos en un plazo corto más no a que la entidad no vaya a reconocer los pagos correspondientes a la cancelación tardía de un servicio. ¿Es así?

Agradecemos a la entidad indicar cómo se procesarán las cancelaciones de servicio, teniendo en cuenta que el equipo de intérpretes compromete y reserva de manera exclusiva su tiempo para prestar el servicio (dejando de lado otras contrataciones y medios de remuneración), por lo que, conforme a las mejores prácticas de contratación de servicios de interpretación a nivel nacional e internacional, una cancelación 24 horas del servicio debería ser pagado a pesar de no efectuarse.

A continuación, les compartimos una política de cancelación estándar en este sector para su evaluación y consideración:

- No se aplicará cargo alguno a las cancelaciones realizadas con 10 o más días de antelación a la fecha de prestación del servicio.
- Se aplicará un cargo del 50% del valor total a las cancelaciones realizadas con 4 a 9 días de antelación a la fecha de prestación del servicio.
- Se aplicará un cargo del 100% del valor total a las cancelaciones realizadas con menos de 4 días de antelación a la fecha de prestación del servicio.

RESPUESTA: Inicialmente recordamos considerar que este proceso dará como resultado una adjudicación de contrato con servicios a demanda, por lo que no hay un monto de dinero pactado o una cantidad exacta de intérpretes o traducciones que se necesitarán durante el periodo de vigencia. Ver respuesta a pregunta 1.

Con respecto a los tiempos de cancelación vamos a considerar lo siguiente:

- a) De ser necesario se notificará la cancelación con un mínimo de 48 horas de antelación, dada la dinámica del programa.
- b) Las cancelaciones que se notifiquen con menos de 48 horas de antelación se negociarán con la o las compañías que resulten adjudicadas.

Se añadirá este cambio a la Adenda No. 2

OBSERVACION 5: Carga de trabajo.

Solicitamos a la entidad aclarar la carga de trabajo que asumiría el intérprete trabajando de manera consecutiva y simultánea ya que hay discrepancias en las cargas de trabajo presentadas en los términos de referencia (SECCIÓN 5: TÉRMINOS DE REFERENCIA, 2. OBJETO, III. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, numerales 8 “8. Los servicios solicitados son para atender la traducción de entrevistas con una duración aproximada de 45 minutos por entrevista y con breaks de aproximadamente de unos 15 minutos, dependiendo de la cantidad de entrevistas y de la operación de ese día” y 13 “Por requisitos del Programa, el intérprete deberá asegurar la continuidad de las entrevistas de traducción consecutiva con una duración de 4 a 6 horas, con descanso de 15 min cada 2 horas, con la posibilidad de horas extras y para traducción simultánea se requiere de un intérprete de relevo por cada 15 min.”).

La interpretación es un trabajo altamente cualificado y mentalmente exigente, que plantea “grandes demandas tanto de control lingüístico (es decir, que el idioma de partida no interfiera en la producción del idioma de destino) como de control de procesamiento (es decir, que se realicen varias tareas a la vez bajo la presión de tiempo)” ([Cambridge](#)). La presión a la que se enfrenta un intérprete es comparable a los niveles de estrés y concentración que requieren los controladores aéreos.

Los estudios sobre la carga cognitiva nos han enseñado que “la cantidad de carga cognitiva generada por una tarea concreta tiene consecuencias directas en nuestro rendimiento en dicha tarea”. Aunque somos capaces de aumentar el esfuerzo mental para responder a un aumento de la demanda hasta cierto punto, una vez que alcanzamos los límites de nuestra capacidad mental, nuestro rendimiento disminuye” ([AIIC](#)).

Es por ello que quisiéramos que quedará estipulada además del horario de la jornada de trabajo, también la carga de trabajo.

Conforme a las mejores prácticas de la profesión, se calcula que la carga acumulada de interpretación activa que debe asumir un intérprete si trabaja solo no debería superar dos horas acumuladas de trabajo en la jornada de la mañana y 2 horas acumuladas de trabajo en la tarde. Cuando el requerimiento de interpretación supera estos umbrales se debe contar con un segundo intérprete que permita hacer relevos garantizando así la salud del intérprete y la calidad y continuidad de la interpretación.

RESPUESTA: La carga de trabajo es la que se menciona en el numeral 8, ya que las entrevistas se llevarán en 45 minutos aproximadamente y luego hay breaks. Se aclara lo que dice el punto 13 en que, si se solicitan, por ej., 12 intérpretes para un día, el proveedor deberá garantizar la presencia física de los intérpretes en el sitio por lo menos de 4 a 6

horas, a la espera de notificación por parte del Oficial a Cargo en ese día, que ya se pueden retirar.

En definitiva, el interprete o los intérpretes que se presenten en un día determinado, no interpretarán por dos horas seguidas como se menciona, sino siempre por intervalos. Es posible que, durante un día, el personal asignado tenga incluso más tiempo de breaks, pero se pagaría el día completo.

Tomando en cuenta estas consideraciones, si el ofertante aún considera que es necesario tener backup, que lo cotice. En la experiencia actual, no hemos necesitado backup.

OBSERVACIÓN 6: Aplicación de penalidades

Solicitamos amablemente a la entidad se aclare lo que se considera como incumplimiento en la ejecución de este contrato y la forma en la que se aplicará las penalidades en este caso particular.

RESPUESTA: Se procederá de acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito. Ver el modelo de contrato de prestación adjunto en Sección 6 numeral 7.

OBSERVACIÓN 7: Datos históricos y proyección de demanda.

Solicitamos a la entidad proporcionar los datos históricos y/o proyección de demanda del servicio desglosado por idiomas con el fin de entender mejor la necesidad y el alcance y presentar una propuesta técnica y financiera acorde.

RESPUESTA: El dato que tenemos actualmente es la necesidad de hasta 35 interpretes de inglés a español o viceversa. Con el resto de los idiomas que se solicitan, sería dependiendo de la demanda en su debido momento, pero no hay un servicio recurrente de estos idiomas.

OBSERVACIÓN 8: FORMULARIO K: FORMATO DE LA PROPUESTA FINANCIERA. Equipos portátiles

En la tabla titulada PROPUESTA ECONOMICA LIC 1274 sugerimos ajustar el ítem del tarifario "Alquiler de equipo portátil" para dejar claro que la unidad se refiere al kit completo de equipos portátiles (que incluye no solamente los receptores con audífonos para los participantes sino también el transmisor portátil con micrófono que debe utilizar el intérprete). Sugerimos que coloque por rangos, por ejemplo:

- Alquiler de equipos portátiles para hasta 10 personas
- Alquiler de equipos portátiles para hasta 20 personas

De esta forma, los proponentes podrán postular un precio más razonable, dado que el kit del intérprete no se tiene que multiplicar por cada receptor de traducción que se utiliza (y teniendo en cuenta que el equipo de mayor valor para este servicio es precisamente el transmisor portátil).

RESPUESTA: Por favor ver en adenda No. 2 el cambio a este ítem.

KIT: receptor con audífonos y transmisor portátil con micrófono. El ítem queda como sugerido

OBSERVACIÓN 9: Disponibilidad de intérpretes de Persa

Debido a que en Colombia no hay intérpretes simultáneos/consecutivos para la combinación de idiomas persa<>español sugerimos que se abra la posibilidad de que la

interpretación de este par de idiomas (persa<>español) se preste de manera remota (por Zoom, Google Meet, o WhatsApp, según el formato de reunión y la necesidad).

RESPUESTA: Por favor colocar el precio en la oferta económica según la disponibilidad: presencial y virtual y, cuando se adjudique el contrato, se organizará la mejor manera con la empresa adjudicada. Ver adenda No. 2

OBSERVACIÓN 10: Experiencia específica

En la SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, A. CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA, EXPERIENCIA, ESPECIFICA EMPRESA, indica “Se deberá adjuntar en su oferta mínimo 3 certificaciones de órdenes de compra y/o contratos que soporten su experiencia según el objeto de este proceso y **se especifique el desarrollo exitoso y satisfactorio de las actividades.**”

Dado que las órdenes de compra y/o contratos se emiten previo a la prestación del servicio, no incluyen mención explícita del “**desarrollo exitoso y satisfactorio de las actividades**”. ¿Para acceder a este puntaje, es obligatorio un documento que diga explícitamente esta parte (posterior al servicio)?

En caso afirmativo, agradecemos aclarar si es posible complementarlas órdenes de compra y/o contratos presentados para soportar la experiencia específica con emails y/o certificaciones que indiquen el recibido a satisfacción de nuestros clientes

RESPUESTA: Se están solicitando “CERTIFICACIONES” de órdenes de compra y/o Contratos. Normalmente en las certificaciones que son expedidas, se deja estipulado si el servicio prestado fue bueno o malo u otra observación a este servicio. Si adicional a la certificación desean adjuntar la OC y/o el contrato se acepta, pero se solicita certificación.

OBSERVACIÓN 11: Experiencia específica de intérpretes y traductores. Certificaciones de experiencia y capacidad.

En la SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, A. CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA, EXPERIENCIA ESPECIFICA INTERPRETES Y TRADUCTORES se solicita “copia de mínimo 2 órdenes de compra y/o contratos acreditados por el cliente o certificados de clientes donde haya prestado el servicio de traducción simultánea y se especifique el desarrollo exitoso y satisfactorio de las actividades asignadas.”

Dado que nuestros intérpretes suelen prestar sus servicios por medio de nuestra agencia y tienen mucha experiencia demostrable con servicios afines por medio de nuestra agencia, solicitamos al comité aclarar si es posible presentar certificaciones, órdenes de servicio, y contratos generados desde nuestra empresa demostrando cumplimiento de este criterio y la respectiva experiencia de nuestros intérpretes.

RESPUESTA: la evaluación técnica hace una diferencia entre la experiencia de la empresa como tal y la experiencia de las HV de los intérpretes/traductores. Si se podrá considerar certificaciones dentro de hoja de vida de interprete/traductor, que sean de experiencia con la misma empresa ofertante, sin embargo, es necesario que se incluya certificaciones de experiencia directas con cliente o con varias empresas.

OBSERVACIÓN 12: Experiencia específica de intérpretes y traductores. Idiomas requeridos.

En la SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, A. CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA, EXPERIENCIA ESPECIFICA INTERPRETES Y TRADUCTORES indica: “Todos los profesionales deberán contar con la capacidad de hacer traducción simultánea, traducción consecutiva y traducción de documentos en el idioma **inglés**”

En el texto se entiende que adicional a los pares de idiomas solicitados en el FORMULARIO K: FORMATO DE LA PROPUESTA FINANCIERA, en la tabla titulada PROPUESTA ECONOMICA LIC 1274 los intérpretes deberán trabajar con inglés como una combinación adicional y esto requiere de un perfil de traductor/intérprete trilingüe en vez de bilingüe como expresa el formato de la propuesta financiera.

Sugerimos cambiar en el texto el idioma para que sea “español” en vez de “inglés” y así sea coherente con el servicio requerido en los TdR.

RESPUESTA: Se cambiará a “idioma requerido”. Ver Adenda No. 2

OBSERVACIÓN 13: Servicios de traducción in situ.

SECCIÓN 5: TÉRMINOS DE REFERENCIA, 2. OBJETO, III. ALCANCE DE LOS TRABAJOS, numeral 18 dice “En caso de traducciones, el intérprete deberá presentarse a las oficinas de OIM para realizar el trabajo que le sea asignado.”

¿Aquí se refiere a interpretación oral (intérpretes) o traducción escrita (traductores)? En caso de que se refiera a traducción escrita, sugerimos se modifique el formato de la propuesta financiera, para que el valor sea por día de trabajo o que se estipule una cantidad mínima y máxima de hojas a traducir para que amerite el traslado y reserva de tiempo del traductor para la ejecución del servicio.

RESPUESTA: Al solicitar “Asistencia presencial” se trata del servicio de Interpretes en el sitio donde OIM lo requiera en Bogotá principalmente y cuando se trata de prestación de servicio de traducción de documento no siempre se requerirá asistencia presencial, pero en ocasiones, si será necesario, por lo cual se incluirá el item del valor unitario/día de traducción documento y se ajustará la oferta económica, ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN 13: Situación financiera

Solicitamos al comité aclarar si se requieren los balances financieros de los últimos dos o 3 años ya que hay una discrepancia en la información presentada en los TdR.

Situación financiera:	
Liquidez: el coeficiente de media de activos circulantes/pasivos circulantes durante los últimos 3 años debe ser igual o mayor que 1. Los proponentes deben incluir en sus propuestas balances financieros auditados que abarquen los dos últimos años.	Copia de las declaraciones financieras auditadas de los últimos tres años. Formulario F: Elegibilidad y calificación

RESPUESTA: Se aclara mediante Adenda No.2 los documentos financieros solicitados.

OBSERVACIÓN 14: Con respecto a las certificaciones de experiencia de los intérpretes, ellos son contratados por empresas como la nuestra que prestan los servicios de traducción por lo que las certificaciones de experiencia son dadas por estas empresas y no por los

clientes finales; de acuerdo a eso *¿podemos incluir dentro de las certificaciones de experiencia de los traductores certificaciones expedidas por nosotros mismos?*

RESPUESTA: Ver repuesta a la pregunta 11.

OBSERVACIÓN 15: Ya tenemos lista la licitación para envío, en la reunión tenemos entendido que ustedes nos van a enviar una guía para subir en orden los documentos.

RESPUESTA: Aclaremos que en los términos se incluye la sección 7 que comprende los formularios a diligenciar para la presentación de su oferta y en la sección 2 están las instrucciones, por lo tanto, no se anexaran documentos adicionales. De igual manera consideren la fecha de cierre de esta licitación y el tiempo para que puedan presentar una propuesta acorde a lo solicitado y al servicio ofrecido por su empresa. Recuerden que la oferta técnica deberá presentarse por separado de la oferta económica.

OBSERVACION 16: ¿Es necesario incluir la traducción “oficial”?

RESPUESTA: No, por el momento no se requiere.